COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Al contestar cite Radicado 2024361030011437 Id: 1287809
Folios: 4 Fecha: 2024-04-23 15:11:37
Anexos: 1 DOCUMENTOS ELECTRONICOS,
Remitente: GRUPO PROYECTOS CONCESIONES AEROPORTUARIAS
Destinatario: DIRECCION DE TELECOMUNICACIONES Y AYUDAS A LA NAVEGACION AEREA

MEMORANDO

Bogotá, Abril 23 de 2024

PARA: **DIEGO ESLAVA**
Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea

DE: **VICTORIA EUGENIA RICO BARRERA**
Coordinadora Grupo de Gestión Ambiental y Control Fauna.

Asunto: Obligaciones Ambientales Contrato No. 23001020 H2 DE 2023.

Respetado Ingeniero.

Con el fin de precisar los aspectos ambientales incluidos en el Formato 8 Especificaciones Técnicas, En relación con la reunión sostenida el pasado jueves 11 de abril, Una vez revisado el a continuación, indicamos las responsabilidades de carácter ambiental que se incluyeron en el mismo:

1. Numeral 10.4 Plan Social y Ambiental.

Dentro de este numeral se tratan dos aspectos, los cuales se mencionan desarrollan a continuación.

1.1. Obligaciones Específicas.

El contratista deberá presentar el estudio social y ambiental que permita dar cumplimiento a las metas de instalación del proyecto consignadas en el Cronograma. Por lo tanto, debe de presentar:

- Definición del Impacto social y ambiental.
- Análisis, descripción y categorización de beneficios y costos sociales. Balance Social.
- Análisis, descripción y categorización de beneficios y costos ambientales.

- Análisis ciclo de vida del producto o bien o servicio o resultado (EcoIndicador 99, ISO 14040/44/TR14047 y PAS 2050).
- Definición del flujo de entradas y salidas.
- Cálculo de impacto ambiental bajo criterios P5TM.
- Estrategias de mitigación de impacto ambiental.

Se deberá entregar un documento para cada uno de los contratos de manera previa con relación a los 3 primeros, los literales restantes deberán suministrarse durante el desarrollo del contrato.

1.2. Concepto Técnico Ambiental emitido por el Grupo de Gestión Ambiental y Control Fauna – DOC.

En concordancia con lo indicado en el documento en mención existen dos tipos de instrumentos ambientales que se deberán elaborar así: El Programa de Adaptación de la Guía Ambiental y el Plan de Manejo Ambiental para el Radar que se encuentra ubicado dentro del polígono licenciado para el aeropuerto. En este orden de ideas nos permitimos precisar los aspectos a considerar para la elaboración de los instrumentos arriba mencionados:

1.2.1. PAGA

En concordancia con lo indicado en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.2.5.4.3 Programa de Adaptación de la Guía Ambiental PAGA, se debe elaborar el documento teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Guía Ambiental para la Construcción y Operación de Ayudas de Aeronavegación en Tierra y Guía Ambiental para la Construcción de Obras Menores de Infraestructura Aeroportuaria. De otra parte, en relación con el contenido del PAGA a continuación se precisa el contenido de cada uno de los capítulos de que habla el mencionado artículo en el siguiente sentido.

I. Introducción.
II. Descripción de la actividad incluyendo planos o mapas de localización y su respectiva georreferenciación. En este aspecto es importante definir las necesidades de recursos necesarios para adelantar los trabajos.
III. Justificación de que la actividad está incluida dentro de las previstas en el artículo primero del presente Decreto.
IV. Área de Influencia y Línea Base Ambiental (Caracterización Abiótica, Biótica y Socioeconómica). En concordancia con lo indicado en el decreto 1076 de 2015 dentro del documento se debe establecer de manera objetiva y de ser posible cuantificable, los impactos ambientales significativos ocasionados por la ejecución de un proyecto, obra o actividad, sobre los medios abiótico, biótico y socioeconómico, en cada uno de los componentes de dichos medios. Para la determinación del área de influencia se requiere que como mínimo se tengan en cuenta aspectos tales como condiciones físicas, coberturas, aspectos

sociales que permitan determinar la indecencia de las obras en el medio ambiente circundante.

V. Una vez identificada el área, los aspectos definidos en el área de influencia se desarrollarán en las profundidades que requiera cada componente. Dentro de este aspecto de manera preliminar se requiere identificar la presencia de zonas estratégicas o especiales según lo establecido en la legislación ambiental colombiana y la presencia de licencias y/o autorizaciones en el polígono definido. Es importante que dentro de la caracterización se incluya, de encontrarse, la presencia de posibles pasivos ambientales existentes en el área de influencia definida.

VI. Identificación y evaluación de los Impactos Ambientales.

VII. Programas de Manejo Ambiental. Se deben indicar los programas que se considera aplican para el control de cada una de las actividades constructivas e incluir aquellas medidas o programas que se consideren. Cabe resaltar que teniendo en cuenta las actualizaciones de la legislación ambiental colombiana, se deben incluir las actividades y/o programas que se consideren necesarios de tal forma que se dé total y cabal cumplimiento a todo lo precisado en esta.

VIII. Cronograma de Ejecución.

IX. Permisos Ambientales requeridos.

X. Presupuesto, y

XI. Plan de Contingencia.

1.2.2. Plan de Manejo Ambiental.

En primer lugar, se deberá realizar la revisión cartográfica que permita identificar la ubicación del polígono correspondiente al área de afectación. Una vez establecida esta característica se definirá el tipo de instrumento que se elaborará según lo indicado en el Decreto 1076 de 2015.

1.2.3. Sistemas Sanitarios -Sub sistema Red de Aguas Sanitarias

Se debe tener una clara identificación de estado actual de elementos existentes para el manejo de las aguas residuales, identificando si para alguno de los sectores es necesario adelantar algún trámite ambiental.

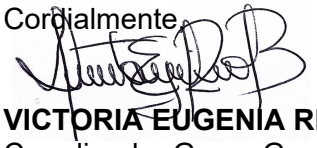
2. ESTRUCTURAS CIVILES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA

En relación con lo indicado en el numeral de la referencia en el acápite de Generalidades que precisa; “El contratista debe garantizar que todas las estaciones construidas en las diferentes locaciones cuenten con mallas, o rejas en los espacios o brechas entre construcciones, ventanas, puertas entre otros que garanticen y eviten la anidación de todo tipo de plagas, que puedan afectar la salud humana o el funcionamiento del sitio. Esto incluye todas las facilidades, incluyendo las casas de los técnicos. Dentro del plan de manejo ambiental el contratista deberá desarrollar

un plan recomendado el manejo de plagas de acuerdo con la ubicación de la estación".
En concordancia con lo indicado en relación con la estación denominada Carepa referente a que "Revisado el PMA vigente del aeropuerto de CAREPA se confirma que éste no incluye la estación radar CAREPA, por lo que se pone a consideración desarrollar un PAGA" se solicita informar la herramienta de verificación que fue usada para dicho diagnóstico.

Anexamos a la presente los formatos para seguimiento ambiental.

Cordialmente,



VICTORIA EUGENIA RICO BARRERA
Coordinador Grupo Gestión Ambiental y Control Fauna

Anexo: Formatos de Cumplimiento Ambiental

Proyectó:
Sofía Gutierrez
Contratista
Gloria Velásquez
Contratista
Grupo Gestión Ambiental y Control Fauna